



DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por el Ayuntamiento de Fernán-Núñez para la finalización del Proyecto denominado “Obras de urgencia para la mejora de la seguridad vial en la Avda Juan Carlos I” del año 2018, con número de expediente GEX 2018/53452, que es del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 9 de enero de 2019, ha tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial escrito remitido por el Ayuntamiento de Fernán-Núñez y firmado por su Alcaldesa Doña Elena Ruiz Bueno, en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada “Obras de urgencia para la mejora de la seguridad vial en la Avda Juan Carlos I”.

La petición se justifica en base a lo siguiente:

- Que, a pesar de realizar el procedimiento de contratación en el menor tiempo posible, el plazo que queda para la ejecución del proyecto, acabada la fase de contratación, es la mitad del necesario según el citado proyecto.

- Que las empresas participantes en el proyecto indican que es previsible que existan retrasos en el plazo de ejecución, por motivos sobrevenidos relacionados con los plazos de entrega de algunos de los suministros necesarios para ejecutar el proyecto.

Segundo.- Que la ejecución de la obra denominada “Obras de urgencia para la mejora de la seguridad vial en la Avda Juan Carlos I”, implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 26.784,00 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Señalización y semaforización	18.121,19 €
- Señal vertical tipo urbana para preaviso, báculo semafórico, dos semáforos completos y dos pantallas de contraste	1.684,82 €
- Kit de radar detección de velocidad y regulador semafórico	4.921,78 €
- Acometida eléctrica, canalización alumbrado y arqueta	702,43 €
Gestión de residuos	108,08 €
Seguridad y salud	372,02 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	18.601,29 €
13 % Gastos Generales	2.418,17 €
6 % Beneficio industrial	1.116,08 €
SUMA DE GG Y BI	3.534,25 €





IVA 21 %	4.648,46 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	26.784,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	26.784,00 €
TOTAL INGRESOS	26.784,00 €

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se preveían que tuvieran una duración de 1 mes. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concedió a la entidad solicitante 2 meses más para la ejecución total; por tanto, el Ayuntamiento contaba con 3 meses para la ejecución del proyecto presentado, que debería quedar terminado en fecha de 12 de febrero de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.1 la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de las "circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumpliría en fecha de 12 de febrero de 2019 y el escrito remitido por el Ayuntamiento de Fernán-Núñez en el que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto, tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 9 de enero de 2019.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la





subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

1.- Conceder al Ayuntamiento de Fernán-Núñez una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **un mes y medio más y hasta el 26 de marzo de 2019**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado "Obras de urgencia para la mejora de la seguridad vial en la Avda Juan Carlos I".

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 26 de junio de 2019.**"

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

1.- Conceder al Ayuntamiento de Fernán-Núñez una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **un mes y medio más y hasta el 26 de marzo de 2019**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado "Obras de urgencia para la mejora de la seguridad vial en la Avda Juan Carlos I".

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 26 de junio de 2019.**

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

